



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000004/2015-PLENO2011_15
Procedimiento: Secretaria: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Convocatoria Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de 06/04/2015. ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Acuerdo núm.- 88.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015 RELATIVO A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADA DE URBANISMO Y DE TRÁFICO Y TRANSPORTES DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA ASUMIR GASTOS PARA LA REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, POR IMPORTE DE 147.525,99 €.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO. Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de marzo de 2015.

PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADA DE URBANISMO Y DE TRÁFICO Y TRANSPORTES DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA ASUMIR GASTOS PARA LA REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, POR IMPORTE DE 147.525,99 €.

Vista la propuesta de transferencia de créditos elaborada por la Concejalías delegadas de Urbanismo y de Tráfico y Transportes, de fecha 20 de marzo de 2015 sobre el asunto epigrafiado, cuya literalidad dice:

“Por la presente, se solicita que se proceda a la Modificación del Presupuesto Municipal para poder hacer frente a la necesidad indicada.

En los Presupuestos Municipales de 2015 ya figura una aplicación “442.01.632.00 Remodelación de Estación de Autobuses”, dotada con 500.000 €.

Desde la tramitación de dichos presupuestos, en cuyo procedimiento se estimó la consignación de esos 500.000 €, se han ido dando pasos en la tramitación del Proyecto de Obras de manera que dicha cantidad estimada ha devenido en insuficiente para continuar ahora con el procedimiento de Licitación de las obras.

Así, el Importe del Proyecto de Obras sometido a aprobación inicial es de 1.123.593,49 €. Está desglosado en dos grandes partes, una de las cuales va a ser cofinanciada por la Junta de Castilla y León y otra no.

La parte cofinanciada por la JCyL. es de 1.025.298,21 €, la cual “se supone” (no hay convenio aun) que va a ser cofinanciada al 50 % lo que daría un resultado de 512.649,11 €. Sin embargo la J. C. y L. ha advertido verbalmente que su aportación será del 50 % pero hasta un máximo de 500.000 €. Como se ha dicho aun no hay convenio escrito, pero considerando como fieles las declaraciones

Código seguro de verificación IdentificadorDoc

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código IdentificadorDoc1 en

<http://segovia.es/validacion>



verbales de los responsables regionales para esta parte hay que considerar una aportación de la J. C. y L. de 500.000 € y una aportación del Ayuntamiento de 525.298,21 €.

La parte asumida totalmente por el Ayuntamiento es la correspondiente al cumplimiento de la Sentencia de demolición: 98.295,28 €

En resumen, por este concepto (Proyecto aprobado inicialmente) la suma de las cuantías municipales serían 525.298,21 € + 98.295,28 € = 623.593,49 €.

Por otro lado ha surgido la necesidad de imputar a la partida de los Presupuestos Municipales vigentes una serie de gastos derivados:

- Honorarios de redacción de Proyecto de Cubierta Textil: 6.220,20 €
- Apeo provisional prueba de carga: 907,50 €
- Rafael Moltó (asistencia técnica proyecto): 907,50 €
- Ensayo de prueba de carga: 4.808,30 €
- Calculo resistencia pilares (Rafael Moltó): 1.089,00 €

En suma, alcanzan un total de 13.932,50 €.

En otro orden de cosas, fruto de las alegaciones de la Comunidad de Propietarios del edificio se va a generar un nuevo gasto pues va a ser necesario realizar un proyecto específico que recoja las actuaciones concretas a realizar en los sótanos para reparar los daños producidos por la entrada de agua desde la campa durante las décadas anteriores en que se ha venido utilizando la Estación de Autobuses. Para redactar este proyecto serán necesarios estudios y ensayos que se valoran en 10.000 €, y que darán lugar a un proyecto que se ha de ejecutar en todo caso inmediatamente después de finalizadas las obras de impermeabilización de la campa y por tanto teniendo la estructura a salvo de nuevas humedades (obras que están incluidas en el actual Proyecto de Renovación Integral de la Estación de Autobuses)

Importe a transferir en total:

Para poder llevar a cabo la obra de Remodelación de la Estación de Autobuses, en la que parte es cofinanciada con la Junta de Castilla y León, el importe en la partida debe de ser la suma de las siguientes cantidades:

Parte cofinanciada (aport. Ayto)	525.298,21
Parte no cofinanciada	98.295,28
Gastos cargados	13.932,50
Nuevos gastos	10.000,00
TOTAL IMPORTE PARTIDA ESTACION	647.525,99

La cantidad a transferir será la diferencia entre la cantidad que se puso en el presupuesto municipal de 2015 y el importe total de la partida estación:

$$\text{IMPORTE A TRANSFERIR: } 647.525,99 - 500.000,00 = 147.525,99 \text{ €}$$

Se solicita la transferencia de 147.525,99 €, desde la aplicación "160.01.619.01 Colector Tejadilla" a la "442.01.632.00 REMODELACIÓN ESTACIÓN AUTOBUSES".

Se informa al mismo tiempo que la detracción de la cantidad indicada de la aplicación "160.01.619.01 Colector Tejadilla" no pone en riesgo la asunción de las obligaciones inherentes a esa aplicación, pues se ha detectado una previsión de ahorro de 310.000 € de gasto respecto a la cantidad inicialmente considerada en los Presupuestos 2015, fruto de la imposibilidad material de ejecutar las obras completas del Emisario de Tejadilla en el plazo impuesto por Europa como cofinanciadora de la obra, previéndose, de momento, sólo la ejecución de un máximo de 40.000 € (que incluso podrá verse reducido algo próximamente)

Por la presente, se solicita que se proceda a la Modificación del Presupuesto Municipal para poder hacer frente a la necesidad indicada.



En los Presupuestos Municipales de 2015 ya figura una aplicación "442.01.632.00 Remodelación de Estación de Autobuses", dotada con 500.000 €.

Desde la tramitación de dichos presupuestos, en cuyo procedimiento se estimó la consignación de esos 500.000 €, se han ido dando pasos en la tramitación del Proyecto de Obras de manera que dicha cantidad estimada ha devenido en insuficiente para continuar ahora con el procedimiento de Licitación de las obras.

Así, el Importe del Proyecto de Obras sometido a aprobación inicial es de 1.123.593,49 €. Está desglosado en dos grandes partes, una de las cuales va a ser cofinanciada por la Junta de Castilla y León y otra no.

- La parte cofinanciada por la J. C. y L. es de 1.025.298,21 €, la cual "se supone" (no hay convenio aun) que va a ser cofinanciada al 50 % lo que daría un resultado de 512.649,11 €. Sin embargo la J. C. y L. ha advertido verbalmente que su aportación será del 50 % pero hasta un máximo de 500.000 €. Como se ha dicho aun no hay convenio escrito, pero considerando como fieles las declaraciones verbales de los responsables regionales para esta parte hay que considerar una aportación de la J. C. y L. de 500.000 € y una aportación del Ayuntamiento de 525.298,21 €.

- La parte asumida totalmente por el Ayuntamiento es la correspondiente al cumplimiento de la Sentencia de demolición: 98.295,28 €

En resumen, por este concepto (Proyecto aprobado inicialmente) la suma de las cuantías municipales serían 525.298,21 € + 98.295,28 € = 623.593,49 €.

Por otro lado ha surgido la necesidad de imputar a la partida de los Presupuestos Municipales vigentes una serie de gastos derivados:

- Honorarios de redacción de Proyecto de Cubierta Textil: 6.220,20 €
- Apeo provisional prueba de carga: 907,50 €
- Rafael Moltó (asistencia técnica proyecto): 907,50 €
- Ensayo de prueba de carga: 4.808,30 €
- Calculo resistencia pilares (Rafael Moltó): 1.089,00 €

En suma, alcanzan un total de 13.932,50 €.

En otro orden de cosas, fruto de las alegaciones de la Comunidad de Propietarios del edificio se va a generar un nuevo gasto pues va a ser necesario realizar un proyecto específico que recoja las actuaciones concretas a realizar en los sótanos para reparar los daños producidos por la entrada de agua desde la campa durante las décadas anteriores en que se ha venido utilizando la Estación de Autobuses. Para redactar este proyecto serán necesarios estudios y ensayos que se valoran en 10.000 €, y que darán lugar a un proyecto que se ha de ejecutar en todo caso inmediatamente después de finalizadas las obras de impermeabilización de la campa y por tanto teniendo la estructura a salvo de nuevas humedades (obras que están incluidas en el actual Proyecto de Renovación Integral de la Estación de Autobuses)

Importe a transferir en total:

Para poder llevar a cabo la obra de Remodelación de la Estación de Autobuses, en la que parte es cofinanciada con la Junta de Castilla y León, el importe en la partida debe de ser la suma de las siguientes cantidades:

Parte cofinanciada (aport. Ayto)	525.298,21
Parte no cofinanciada	98.295,28
Gastos cargados	13.932,50
Nuevos gastos	10.000,00
TOTAL IMPORTE PARTIDA ESTACIÓN	647.525,99

La cantidad a transferir será la diferencia entre la cantidad que se puso en el presupuesto municipal de 2015 y el importe total de la partida estación:



IMPORTE A TRANSFERIR: 647.525,99 – 500.000,00 = 147.525,99 €

Se solicita la transferencia de 147.525,99 €, desde la aplicación “160.01.619.01 Colector Tejadilla” a la “442.01.632.00 REMODELACIÓN ESTACIÓN AUTOBUSES”.

Se informa al mismo tiempo que la detracción de la cantidad indicada de la aplicación “160.01.619.01 Colector Tejadilla” no pone en riesgo la asunción de las obligaciones inherentes a esa aplicación, pues se ha detectado una previsión de ahorro de 310.000 € de gasto respecto a la cantidad inicialmente considerada en los Presupuestos 2015, fruto de la imposibilidad material de ejecutar las obras completas del Emisario de Tejadilla en el plazo impuesto por Europa como cofinanciadora de la obra, previéndose, de momento, sólo la ejecución de un máximo de 40.000 € (que incluso podrá verse reducido algo próximamente)”

Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos, en fecha 25 de marzo de 2015, cuya literalidad dice:

“Vista la propuesta de las Concejalías Delegadas de Urbanismo y Tráfico y transporte de 20 de marzo actual, que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a aplicación presupuestaria con insuficiencia de crédito, mediante modificación por Transferencia de Crédito, para la remodelación de la Estación de Autobuses, por importe de 147.525,99 €, para los que no existe crédito en la correspondiente aplicación del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando que la Transferencia de Crédito se define, por el artículo 40.1 del R.D. 500/90, como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas; y vistos el artículo 180.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41.b) del R.D. 500/90 y Base 20ª.b) de las de Ejecución del Vigente Presupuesto Municipal, que establecen como limitación a la misma, entre otras, que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por esta Intervención Municipal, se informa la Modificación Presupuestaria, mediante Transferencia de Crédito, por el concepto, importe de 147.525,99 €, y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, según la Base 20ª. e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto, al realizarse entre distintas Áreas de Gasto.

La modificación que se pretende se tramitará con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del más arriba citado R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PARTIDAS MINORADAS

PARTIDA		IMPORTE
16001.61901	Colector Tejadilla	147.525,99 €

PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
44201.63200	Remodelación Estación Autobuses	147.525,99 €

DELIBERACIÓN

Iniciada la deliberación, el Presidente toma la palabra para informar a la comisión del objetivo que se pretende cumplir con la modificación presupuestaria propuesta, que no es otro que cumplimentar la dotación presupuestaria de la parte de la obra financiada por el Ayuntamiento, las la Presidencia otorga la palabra Sr. vocal representante del grupo popular D. Eduardo Barrios que pregunta a la presidencia acerca de la partida minorada propuesta, el Presidente informa que el ahorro en la partida minorada propuesta se debe a la imposibilidad de ejecutar las obras del llamado Colector de Tejadilla en el plazo impuesto por Europa cofinanciador del proyecto.

PROPUESTA DE ACUERDO



La Comisión, finalizada la deliberación, vista la propuesta de transferencia de créditos elaborada por concejalías delegadas de Urbanismo y de Tráfico y Transportes, de fecha 20 de marzo de 2015, e Informe favorable de la Intervención de Fondos, sometido el asunto a votación propone, con los votos favorables de los Concejales del grupo socialista y de Izquierda Unida y la abstención del resto de los Concejales, al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto,

ACUERDE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (147.529,99 €), concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

PARTIDAS MINORADAS

PARTIDA		IMPORTE
16001.61901	Colector Tejadilla	147.525,99 €

PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
44201.63200	Remodelación Estación Autobuses	147.525,99 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 27 de marzo de 2015. Vº Bº, EL PRESIDENTE,"

Intervenciones.-

Ponente: Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra doña María José de Andrés Francés, concejala delegada de Tráfico, movilidad y seguridad ciudadana para exponer y defender las propuestas del dictamen. Explica que se trata de una modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de 147.525,99€ para asumir los gastos de remodelación de la estación de autobuses. Explica que las instalaciones para estacionamiento de autobuses interurbanos es competencia de la Junta de Castilla y León, pero en Segovia las instalaciones, que nos han servido durante años de estación, son de titularidad municipal y nunca, en ningún momento, la Junta ha aportado dinero para las sucesivas obras que se han venido realizando. Por otra parte, explica que es al Junta quien debe otorgar la calificación de estación de autobuses a las instalaciones para ese uso. Esta calificación siempre se ha negado y ello ha supuesto que durante años no ha podido cobrar el Ayuntamiento tasas a los operadores que han seguido utilizando las instalaciones. Desde hace un año, el 19 de marzo de 2014 finalizó la concesión de la gestión externalizada de la estación de autobuses, desde ese momento, se comunicó a la Junta de Castilla y León que el Ayuntamiento asumía el coste del mantenimiento temporalmente en espera de que la Junta asumiera sus responsabilidades en la materia y abordara el tema de la cofinanciación de las obras necesarias para que se pueda calificar como Estación de autobuses. Explica que se establecieron conversaciones a todos los niveles, desde la Alcaldesa y el Consejero de Fomento, se desbloqueó el tema y se creó un grupo de trabajo de técnicos de la Consejería y de técnicos del Ayuntamiento, el trabajo ha sido duro y más largo de lo que



hubiera sido deseable. Durante este año se han mantenido numerosas reuniones, en todo momento, está muy claro que el proyecto de remodelación es del Ayuntamiento, el papel de los técnicos de la Consejería es de colaborar y aportar indicaciones, que los técnicos municipales siempre han seguido. Se ha diseñado un proyecto, cuya aprobación inicial se hizo en Junta de gobierno Local de diciembre de 2014, tras esta aprobación, por indicación de la Junta de Castilla y León, se ha hecho una prueba de carga, un trabajo técnico, cuya conclusión ha sido positiva, es decir, que la instalación aguanta perfectamente el peso de la estructura proyectada. Tras este estudio, se darán respuesta a las alegaciones presentadas por los vecinos del inmueble de la estación de autobuses y con la derivación presupuestaria que hoy se trae se dispondrá de los 647.525 euros necesarios para poder hacer la licitación del proyecto, después de la licitación, se hará la firma del convenio de cofinanciación para la estación de autobuses.

Debate: Promoviéndose debate, con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don Javier Arranz Romero, concejal no adscrito a grupo político, quien indica que se va abstener, porque considera que es un expediente muy mejorable, no solo por responsabilidad del Ayuntamiento, porque ha quedado demostrado que la Junta de Castilla y León tiene mucha responsabilidad en ello. Por ello, anuncia que se va abstener, porque cree que es muy mejorable este expediente.

Seguidamente intervino don Luis Peñalosa Izuzquiza, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, que anuncia el voto a favor de su Grupo al dictamen, pero insiste, en lo mismo que ha dicho la concejala, que la Junta de Castilla y León, en este caso, como en muchos otros, ha prevalecido en ella el sectarismo y ha negado las ayudas que otras provincias si que han tenido, como, por ejemplo, en Ávila. Por otra parte, afirma que la gestión de las marquesinas ha sido un error del equipo de gobierno, actuando con prepotencia, sin valorar que era una Comunidad de vecinos dirigida por personas que políticamente se querían oponer al Ayuntamiento, porque es evidente que no les causa ningún perjuicio esas marquesinas, sino todo lo contrario; no se valoró suficientemente y el Ayuntamiento lo perdió, pero afirma que es muy claro que los motivos de la oposición a la marquesina son exclusivamente políticos, en contra del equipo de gobierno que estaba en aquel momento.

A continuación, tomó la palabra don Eduardo Barrios Pitarque, en representación del grupo municipal Popular, aclara que la Junta de Castilla y León nunca ha puesto ninguna pega, simplemente se trata de que el apeadero de viajeros, que teníamos, no cumplía con los requisitos para estar catalogado como Estación de autobuses. Por otro lado, señala que en cuanto a que la Junta ha imposibilitado el recaudar determinadas tasas, aclara que esto no es así, sino que el anterior equipo de gobierno se empeño en modificar las ordenanzas fiscales a sabiendas de que no estaba reconocida la estación de autobuses, catalogada como tal. Una vez, ha aclarado estas cuestiones, pasa a analizar las cifras económicas que las explica en los siguientes términos: El proyecto de la remodelación de la Estación de autobuses es 1.123.000 €, la Junta quedó que se financiaba al 50%, pero pusieron un límite, como máximo, 500.000 €; con lo cual, hay un aparte de 123.000 € que va atener que asumir el Ayuntamiento, está la parte de los 98.000 € de la remodelación consistente en la retirada de la marquesina, entendiéndolo, frente a lo manifestado por el Sr. Peñalosa, que realmente molesta a los vecinos, de lo contrario, no habrían pleiteado durante tantos años. Por otra parte, ha habido gastos no previstos, se han gastado 13.932 euros de más en la redacción del proyecto de la cubierta textil, en la prueba de carga, ensayos, asistencias técnicas. Apuntando que hay otro tema que aun no está previsto, que se estima en unos 10.000 €, y que es el arreglo de lo que ha sido como consecuencia de las filtraciones de agua de toda la campa. Indica que las cifras están bien claras con la partida presupuestaria que se tiene de 500.00 €, la aportación municipal va a ser de 647. 525 €; faltan 147.525 € para lo cual se hace una transferencia de crédito. En este caso, se va a sacar de la partida presupuestaria



del colector de Tejadilla, que según las explicaciones recibidas y que aparecen en el informe, es un proyecto cofinanciado por Europa y donde la ejecución en, en este año solamente se va a poder hacer con un máximo de 40.000 €. Las cifras están claras, las argumentaciones de que la Junta ha puesto pegas están injustificadas, puesto que ha sido el Ayuntamiento el que no presentó un proyecto que permitiera su calificación como Estación de autobuses, no se opone su Grupo a la transferencia presupuestaria, apuntando a que se ha hecho una mala previsión a la hora de hacer los Presupuestos.

Instado un segundo turno, doña María José de Andrés Francés, manifiesta que sobre la actitud de la Junta de Castilla y León, hace referencia, sin remontarse en el tiempo, al último año, en el que se ha desbloqueado la situación y en el que se está trabajando en conjunto, explica que el 16 de julio de 2014 se tuvo la primera reunión de trabajo, si bien, ya había habido previamente reuniones políticas, desde esta fecha en la que los técnicos se pudieron a hacer el proyecto, se han realizado numerosos borradores, que la Junta, de manera puntillosa, obligaba a rehacer; el Ayuntamiento ha seguido sus observaciones, haciendo y rehaciendo esos borradores, siempre con el objetivo y finalidad de que se llegasen a buen término, reconociendo que en algún momento se dudo de cual era la verdadera intención de al Junta y de la Comunidad de propietarios, actuando siempre el Ayuntamiento en el convencimiento de que se quería llegar a buen término. Respecto al tema económico, las cifras son claras, el proyecto aprobado es, desde un principio de 1.123.000 €, apuntando que desde el principio el Ayuntamiento asumió el coste de retirar la marquesina, 98.000 €, con lo cual, lo que era susceptible de cofinanciación era 1.025.000 €, o sea los 500.000 € que había prometido la Junta, todo en el marco de lo hablado políticamente.

Seguidamente don Eduardo Barrios Pitarque, manifestó que reconocía que la Sra. de Andrés en este tema, como en otros, ha tenido mucho trabajo. Apuntando que el gran problema de la estación de autobuses es que el anterior Alcalde no acababa de entender bien las cosas, con Sentencias en contra y al final no le ha quedado más remedio al Ayuntamiento que quitar la marquesina. En cuanto a la disposición de la Junta de Castilla y León, apunta que ha estado clara, lo que ocurre es que cuando se pretende obtener cofinanciaciones hay que sentarse a hablar y negociar, señalando que el anterior Alcalde no era muy dado a ello, reconociendo a la Alcaldesa que sí tuvo esa capacidad, y como siempre la Junta de Castilla y León ha estado al lado del Ayuntamiento, no ha habido ningún problema, el problema estaba en el interlocutor que, por sus formas, era incapaz de lanzar un proyecto totalmente imprescindible para una ciudad como Segovia, invirtiendo dinero en cosas que no se le exigían y al final se ha perdido mucho dinero, invertido en esa estación, con el resultado de no estar catalogada como estación de autobuses; reconociendo de nuevo a la Alcaldesa su capacidad para sentarse a negociar, afirmando que la Junta siempre ha tenido esa predisposición, pero con un interlocutor coherente y normal y capaz de sacar las cosas adelante, sin estar criticando permanentemente al gobierno regional.

Cierra el debate la Presidencia, para dejar claro que el anterior Alcalde, don Pedro Arahetes, intentó durante siete años ser recibido por el Presidente, don Juan Vicente Herrera, y por los consejeros, y nunca obtuvo respuesta, ruega que no se culpe a quien intentaba la reunión, tendrán que explicarse quiénes no concedieron la reunión, considera que es injusto, el anterior Alcalde, por activa y por pasiva, intentó mantener la reunión con la Administración regional, diferentes reuniones, y nunca se le concedieron aquellas reuniones a las que, por otra parte, entiende que un representante de los segovianos, su Alcalde, tiene derecho, es decir, las Administraciones Públicas tienen la obligación de atender a aquellos que representan a los ciudadanos.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió la propuesta a votación en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales 24 son votos a favor, ninguno en contra y el resto una abstención.



Acuerdo.- En consecuencia con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (147.529,99 €), concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

PARTIDAS MINORADAS

PARTIDA		IMPORTE
16001.61901	Colector Tejadilla	147.525,99 €

PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
44201.63200	Remodelación Estación Autobuses	147.525,99 €

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.”

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)